



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de junio de 2019, sobre la base del Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión celebrada el mismo día y conforme a la Memoria valorada Innova y el Plan de Viabilidad emitidos por el arquitecto técnico municipal, el Ayuntamiento de Almaraz solicitó una subvención al Ministerio de Industria, Energía y Turismo (hoy, Ministerio para la Transición Ecológica), destinada a la ejecución de las obras consistentes en la adaptación de la planta primera del inmueble municipal (antiguo Ayuntamiento), situado en la avda. Alcalde Tomás Retamosa, núm. 4 de la localidad, para su transformación en un **CENTRO DE INNOVACIÓN MUNICIPAL**, donde se habilitarán oficinas para facilitar la prestación de servicios que contribuyan a mejorar el emprendimiento de los vecinos del municipio, mediante el autoempleo, ofreciéndose dichas oficinas para que puedan ser alquiladas por aquellos que lo soliciten. De acuerdo con citada Memoria valorada y Plan de Viabilidad el presupuesto general de citada obras de adaptación ascendería a 223.800,00 € (IVA incluido)

SEGUNDO. Con fecha **02 de diciembre de 2019**, se dicta por la Directora General de Política Energética y Minas, la Resolución por la que se determinan los proyectos de desarrollo local cofinanciables a acometer en el año 2020, así como el importe a cofinanciar, en virtud de lo establecido en la Orden IET/458/2015, de 11 de marzo, por la que se regulan las asignaciones a los municipios del entorno de las instalaciones nucleares con cargo al Fondo para la financiación de las actividades del Plan General de Residuos Radiactivos.

Y, de acuerdo con mentada Resolución de 2-12-19, se incluye en el Anexo I como proyecto cofinanciable el presentado por el municipio de Almaraz, bajo el expediente número AENSC-000022-2019-E, denominado “*Creación de un vivero de empresas en Almaraz*”, siendo la financiación que debe aportar el municipio el 50 % de la cantidad que fue contemplada en la Memoria valorada suscrita por el técnico municipal, esto es, el importe de 111.900,00 € y el resto el importe a cofinanciar resultante de la Orden (111.900,00 €).

TERCERO. En abril de 2021 se redacta el Proyecto de Ejecución del Centro Municipal de innovación (concebido como obra completa), suscrito en por el Arquitecto, D. Sergio Guerrero García, col. 540862 del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en el se incorpora un presupuesto de ejecución de la obra que asciende a **ciento sesenta y siete mil novecientos cincuenta euros, con setenta y siete céntimos de euros //167.950,77 € //, más treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve euros, con sesenta y seis céntimos de euros //35.269,66 €.** -// en concepto de IVA, total **DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS, CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EUROS //203.220,44 €.** -//.

CUARTO. Con fecha 25 de mayo de 2021, se ha dictado resolución de alcaldía resolviendo aprobar el anterior proyecto de ejecución e **iniciar el expediente de contratación de la obra.**

QUINTO. Con fecha 31 de mayo de 2021 se dicta providencia de alcaldía solicitando los respectivos informes de intervención y de secretaría necesarios para iniciar la contratación de citada construcción.

SEXTO. Conforme al informe de intervención emitido por el Secretario-Interventor el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General (prorrogado) del Ayuntamiento asciende a



8.400.000,00 euros, por lo que, atendiendo al valor estimado del contrato que en este caso es de 167.950,77 €, supone un **1,99 % sobre aquellos recursos**. En relación con la determinación del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014]* y visto que el importe del contrato no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6 millones de euros, la **competencia como órgano de contratación en este caso corresponde al Alcalde del Ayuntamiento de Almaraz**.

SÉPTIMO. Conforme al informe de secretaría sobre legislación y procedimiento aplicable incorporado al presente expediente administrativo de contratación, el procedimiento de adjudicación más adecuado y conveniente, atendiendo a las características y al importe del contrato, sería el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*. Y que el procedimiento de adjudicación se iniciará con la convocatoria de la licitación, mediante publicación del **anuncio de licitación** para la adjudicación del contrato en el **perfil de contratante** y en la plataforma de contratación del Estado.

OCTAVO. Con fecha 31 de mayo de 2021 se dictó Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ²⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ³⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

NOVENO. Con fecha 01 de junio de 2021 se han redactado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares por los que han de regirse el contrato.

DÉCIMO. Con fecha 03 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda dictaminar favorablemente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados al efecto.

Examinada la documentación que conforma el expediente, visto el informe propuesta de Secretaría de 04 de junio de 2021, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación, para la adjudicación de la ejecución de las obras de adecuación de la totalidad de la planta primera del edificio municipal -donde residía el antiguo ayuntamiento- a Centro de Innovación en Almaraz.

SEGUNDO. - Que se emita por el Secretario Interventor la correspondiente certificación de crédito de acuerdo con la Disp. Adicional Tercera de la LCSP.

TERCERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, junto con el Proyecto de Ejecución redactado en abril de 2021 por el Arquitecto, D. Sergio Guerrero García.

CUARTO. - **Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante** con el contenido contemplado en el anexo III de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** o Servicio de información equivalente de la CA de Extremadura donde se aloje el perfil del contratante.

QUINTO. - Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de ejecución que le sirve de base. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. - Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: El Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Díaz Agraz o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - D. Alberto García Ruiz, Secretario-Interventor colaborador.
 - D. Mario Sánchez Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal.
 - D. Jesús Serrano Escudero, Secretario-Interventor que actuará como Secretario de la Mesa.

En Almaraz a fecha de su firma

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

